



CÓDIGO DE ÉTICA

TECNOIMAGEN S.A.

Estimados colaboradores:

En TecnoImagen el éxito no solo se mide por los resultados que obtenemos, sino también por la forma en que los alcanzamos. La integridad, el respeto, la transparencia y la responsabilidad son principios fundamentales que orientan nuestras decisiones y acciones diarias.

Con el propósito de fortalecer estos valores y seguir construyendo una cultura basada en la confianza y la excelencia, quiero compartir con ustedes nuestro Código de Ética, documento que reúne los principios y estándares de conducta que esperamos de todos quienes formamos parte de esta compañía.

El Código de Ética constituye una guía para actuar de manera correcta frente a los distintos desafíos y situaciones que enfrentamos en nuestro trabajo. Su cumplimiento nos ayuda a mantener relaciones transparentes con nuestros compañeros, clientes, proveedores, autoridades y con la comunidad en general, resguardando el prestigio y la reputación que juntos hemos construido.

Los invito a revisar detenidamente este documento, reflexionar sobre su contenido y poner en práctica sus principios en cada una de nuestras actividades. El compromiso con la ética no es responsabilidad de unos pocos; es una responsabilidad compartida que nos involucra a todos y que contribuye al desarrollo sostenible de nuestra organización.

Estoy convencido de que, actuando con integridad y coherencia, seguiremos fortaleciendo la confianza que nuestros grupos de interés depositan en nosotros y consolidando un ambiente de trabajo basado en el respeto y la colaboración.

Agradezco su compromiso y los invito a ser promotores de estos principios en su trabajo diario.

Reciban un cordial saludo.

Carlos Reinoso

Gerente General TecnoImagen S.A.

INDICE

1.	INTRODUCCION	4
2.	OBJETIVO	4
3.	ALCANCE	4
4.	MISION Y VISION DE TISA	5
5.	NUESTROS VALORES.....	5
6.	ESTÁNDARES DE CONDUCTA.....	6
7.	GOBIERNO CORPORATIVO ÉTICO	9
8.	CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS.....	10
9.	CAPACITACION Y DIFUSION	10
10.	COMPROMISO PERSONAL	11
11.	VIGENCIA Y MODIFICACIONES	11
12.	SANCIONES	11
13.	HOJA DE ACTUALIZACIONES.....	12

	Código de Ética Tecnológico S.A.	Fecha: Versión: Elaborado:	27.07.2026 V.01 Consultores C360
---	---	---	---

1. INTRODUCCION

Tecnológico S.A. (en adelante, “la Compañía” o “TISA”) tiene el firme compromiso de conducir sus negocios con los más altos estándares de integridad, transparencia y cumplimiento normativo. Como empresa dedicada a la tecnología médica —representación, importación, comercialización, instalación y mantenimiento de equipos de imagenología de alta complejidad—, su actividad impacta directamente en la calidad de la atención de salud que reciben las personas.

Por lo anterior, este Código de Ética establece los principios, valores y estándares de conducta que guían las decisiones y acciones cotidianas de la Compañía. Es un compromiso vinculante para todas las personas que integran o se relacionan con TISA, y constituye un pilar fundamental del Modelo de Prevención de Delitos.

Se espera que cada colaborador, director, gerente, jefatura, proveedor y socio comercial haga propio este Código y actúe conforme a sus principios, contribuyendo a mantener la confianza de los clientes, del sistema de salud y de la comunidad.

Este Código ha sido debidamente aprobada por el Directorio de la Compañía.

2. OBJETIVO

El presente Código de Ética tiene por objeto establecer los principios rectores, valores institucionales y estándares de conducta que deben orientar el comportamiento de todas las personas vinculadas a TISA en el ejercicio de sus funciones y en su relación con terceros.

Este documento forma parte del Modelo de Prevención de Delitos (MPD) de la Compañía, conforme a las Leyes N°20.393 y N°21.595, y se complementa con las políticas, procedimientos y controles específicos que lo integran.

3. ALCANCE

El Código de Ética es aplicable a:

- Directores y socios de TISA.
- Gerentes y jefaturas de todas las áreas.
- Trabajadores bajo cualquier modalidad contractual.
- Consultores, asesores y prestadores de servicios que actúen en nombre o representación de TISA.
- Proveedores y contratistas, en lo que les sea aplicable conforme a sus acuerdos contractuales.

	Código de Ética TecnImagen S.A.	Fecha: Versión: Elaborado:	27.07.2026 V.01 Consultores C360
---	---	---	---

4. MISION Y VISION DE TISA

- **Misión:** Construir experiencias de servicio confiables, ágiles y eficientes para que nuestros clientes cuenten con soluciones en imagenología médica que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas.
- **Vision:** Consolidarnos como socio tecnológico de referencia en el sistema de salud chileno, con excelencia operacional y acompañamiento permanente a nuestros clientes.

5. NUESTROS VALORES

Los siguientes valores orientan la conducta de quienes forman parte de TISA y constituyen el fundamento de nuestra cultura organizacional:

- **Integridad:** Actuamos con rectitud, honestidad y coherencia entre lo que decimos y hacemos. Cumplimos nuestros compromisos y nos hacemos responsables de nuestras decisiones.
- **Transparencia:** Mantenemos una comunicación abierta y veraz con todos nuestros grupos de interés. Nuestras decisiones se adoptan con criterios objetivos y trazables.
- **Legalidad y cumplimiento:** Respetamos la ley vigente en todas nuestras operaciones. Nos sometemos voluntariamente a estándares que pueden ser más exigentes que los mínimos legales.
- **Responsabilidad:** Asumimos las consecuencias de nuestros actos y contribuimos activamente a la prevención de riesgos éticos y legales.
- **Objetividad e imparcialidad:** Tomamos decisiones basadas en el mérito y en el interés institucional, sin favorecer intereses particulares que puedan comprometer nuestro juicio independiente.
- **Lealtad institucional:** Priorizamos el interés de TISA por sobre los intereses personales. Actuamos con dedicación y compromiso hacia los objetivos de la Compañía.
- **Confidencialidad:** Protegemos la información reservada de la Compañía, de nuestros clientes y de los pacientes cuyos datos puedan estar asociados a los equipos que mantenemos. Respetamos los deberes de secreto y protección de datos personales.
- **Respeto a la dignidad de las personas:** Tratamos a todas las personas con consideración, sin discriminación alguna, promoviendo un ambiente laboral inclusivo, respetuoso y libre de acoso
- **Libre competencia:** Competimos de manera justa y leal. No participamos en acuerdos, prácticas concertadas ni intercambios de información que restrinjan la libre competencia.

	Código de Ética TecnImagen S.A.	Fecha: Versión: Elaborado:	27.07.2026 V.01 Consultores C360
---	---	---	---

- **Compromiso social:** Contribuimos al bienestar de las comunidades de nuestro entorno y al desarrollo del sistema de salud, entendiendo que nuestro trabajo tiene un impacto directo en la calidad de vida de las personas.

6. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

- **Anticorrupción y probidad:** TISA mantiene una política de tolerancia cero frente al soborno y la corrupción en todas sus formas. Queda estrictamente prohibido:
 - Ofrecer, prometer, entregar o aceptar pagos, beneficios o ventajas indebidas a cualquier persona, sea funcionario público o del sector privado.
 - Realizar pagos de facilitación, cualquiera sea su monto.
 - Utilizar intermediarios, consultores o terceros para canalizar pagos o beneficios indebidos.

Todo colaborador que reciba una solicitud de pago indebido debe rechazarla de inmediato e informar a su jefatura y al Encargado de Prevención de Delitos (EPD).

Para mayor detalle, se debe consultar la Política Anticorrupción de TISA.

- **Interacción con funcionarios públicos:** Dada la naturaleza de nuestro negocio, TISA interactúa frecuentemente con el sector público a través de licitaciones, convenios marco y procesos de mantención. Toda interacción con funcionarios públicos debe registrarse por los principios de probidad y debida diligencia:
 - Las reuniones con funcionarios públicos deben preferir la doble presencia de representantes de TISA.
 - Deben realizarse preferentemente en dependencias oficiales o de TISA, en horario laboral, y con autorización previa de la jefatura respectiva.
 - Está prohibido ofrecer regalos, atenciones, viajes o beneficios a funcionarios públicos, salvo material promocional institucional de valor mínimo.
 - Si la reunión es susceptible de quedar bajo la Ley del Lobby (N°20.730), se deberá informar al EPD mediante minuta dentro de los 3 días hábiles siguientes.

Toda persona vinculada a TISA debe declarar sus vínculos de parentesco con funcionarios públicos o personas expuestas políticamente (PEP) mediante la Declaración de Vínculos.

El procedimiento específico se encuentra en el Procedimiento de Interacción con Funcionarios Públicos.

- **Regalos e invitaciones:** El principio general es la abstención de ofrecer o aceptar regalos e invitaciones que puedan comprometer la objetividad o independencia de juicio, propia o de terceros.
 - Queda prohibido ofrecer o aceptar dinero en efectivo, instrumentos financieros o cualquier bien o servicio ilegal.

	Código de Ética TecnóImagen S.A.	Fecha: Versión: Elaborado:	27.07.2026 V.01 Consultores C360
---	---	---	---

- No se admiten regalos o invitaciones en el contexto de procesos de licitación o contratación pública, ni en una ventana de 3 meses antes o después de dichos procesos.
- Tratándose de interlocutores del sector privado, se permite la entrega de cortesías de valor inferior a 2 UF. Si el valor excede dicho monto, se requiere autorización de la jefatura superior con justificación documentada.
- Las invitaciones dirigidas a funcionarios públicos requieren autorización previa del Directorio y del Comité de Ética.

Se debe consultar la Política de Regalos e Invitaciones para los criterios detallados y el proceso de autorización.

➤ **Conflictos de Interés:** Un conflicto de interés se produce cuando los intereses personales de un colaborador interfieren, se contraponen o compiten con los intereses institucionales de TISA, afectando su independencia, objetividad o imparcialidad. Todo colaborador tiene la obligación de:

- Identificar y declarar oportunamente cualquier situación de conflicto de interés, real, potencial o aparente.
- Completar la Declaración de Vínculos una vez ingresa a la Compañía y luego de forma anual (durante el mes de marzo), y actualizarla ante cualquier cambio relevante.
- Abstenerse de participar en decisiones donde exista un interés personal involucrado.
- No competir con TISA a través de negocios propios o de terceros.
- No intervenir en la contratación de parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.
- No utilizar información confidencial para beneficio personal.

Las situaciones de conflicto deben comunicarse a la jefatura directa y al EPD. Los criterios completos se encuentran en la Política de Conflictos de Interés.

➤ **Donaciones y ayudas sociales:** TISA puede realizar donaciones y ayudas sociales en beneficio de instituciones sin fines de lucro que desarrollen proyectos en favor de las comunidades de su entorno. Toda donación debe:

- Ser aprobada por la máxima autoridad de TISA.
- Realizarse mediante cheque o vale vista nominativo, nunca en efectivo.
- No estar condicionada a contraprestación alguna, directa o indirecta.
- Contar con la debida documentación tributaria.

Queda prohibido realizar donaciones a instituciones o personas que registren antecedentes de delitos contemplados en las Leyes N°20.393 o N°21.595, o utilizar donaciones como medio de cohecho o corrupción entre particulares.

El detalle de los requisitos y procedimientos se encuentra en la Política de Donaciones y Ayudas Sociales.

	Código de Ética TecnImagen S.A.	Fecha: Versión: Elaborado:	27.07.2026 V.01 Consultores C360
---	---	---	---

- **Libre competencia:** TISA compete en el mercado de forma justa y transparente. Quedan estrictamente prohibidas las siguientes conductas:
- Acordar precios, condiciones comerciales, cuotas de mercado o asignación de zonas geográficas con competidores.
 - Coordinar posturas en licitaciones (*bid-rigging*).
 - Intercambiar información comercialmente sensible con competidores, incluyendo precios, costos, márgenes, estrategias comerciales, listados de clientes o planes de inversión.
 - Utilizar asociaciones gremiales como plataformas para concertar acuerdos anticompetitivos o imponer barreras de entrada.

Si un colaborador es contactado por un competidor o recibe información sensible de la competencia, debe rechazarla de inmediato, dejar constancia de ello e informar a su jefatura.

Los criterios y protocolos detallados están contenidos en el Procedimiento de Relacionamiento con Competidores y el Procedimiento de Participación en Asociaciones Gremiales.

- **Confidencialidad y protección de datos:** En el ejercicio de sus funciones, los colaboradores de TISA pueden acceder a información confidencial de la Compañía, de sus clientes y, de manera incidental, a datos clínicos sensibles de pacientes con ocasión del soporte técnico de equipos médicos. Todo colaborador debe:
- Mantener en estricta reserva la información confidencial, comercial, técnica y estratégica de TISA.
 - No divulgar, copiar ni utilizar información reservada para fines distintos a los del ejercicio de sus funciones.
 - Proteger los datos personales y sensibles de pacientes a los que acceda incidentalmente, conforme a la normativa vigente sobre protección de datos.
 - Resguardar la seguridad de los sistemas informáticos y la información digital de la Compañía.
- **Ambiente Laboral:** TISA promueve un ambiente de trabajo respetuoso, inclusivo y libre de toda forma de discriminación, acoso laboral o sexual. Cada persona que integra la organización tiene derecho a:
- Ser tratada con dignidad y respeto.
 - Desarrollar sus funciones en un entorno seguro y saludable.
 - No ser objeto de discriminación por motivos de raza, sexo, género, orientación sexual, edad, religión, discapacidad, nacionalidad, origen social o cualquier otra condición.

Se prohíbe toda conducta que constituya acoso laboral, acoso sexual o discriminación arbitraria. Estas conductas serán sancionadas conforme al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) y la legislación vigente.

	Código de Ética TecnóImagen S.A.	Fecha: Versión: Elaborado:	27.07.2026 V.01 Consultores C360
---	--	---	---

- **Uso de recursos de la Compañía:** Los bienes, recursos, equipos e instalaciones de TISA deben utilizarse exclusivamente para los fines institucionales. Queda prohibido:
 - Utilizar recursos de TISA para beneficio personal o de terceros ajenos a la actividad empresarial.
 - Sustraer, dañar o desperdiciar bienes de la TISA.
 - Utilizar los sistemas informáticos para actividades ilegales, contrarias a la ética o ajenas al trabajo.

7. GOBIERNO CORPORATIVO ÉTICO

- **Directorio:** El Directorio de TISA es el órgano responsable de aprobar el presente Código de Ética, sus modificaciones y las políticas que lo complementan. Ejerce la máxima autoridad en materia de sanciones por infracciones al MPD y al Código de Ética.
- **Comité de Ética:** El Comité de Ética es un órgano asesor del Directorio, integrado por altos cargos de las unidades estratégicas de TISA. Sus principales funciones son:
 - Promover la cultura ética y los valores institucionales.
 - Proponer al Directorio modificaciones al Código de Ética y al MPD.
 - Analizar los informes del EPD y proponer acciones preventivas.
 - Sesionar al menos una vez por semestre en forma ordinaria, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran.

El Comité no posee potestad sancionatoria; su función es consultiva y propositiva.

- **Encargado de Prevención de Delitos (EPD)¹:** El Encargado de Prevención de Delitos es el responsable operativo de la implementación, difusión y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos, incluyendo el cumplimiento de este Código de Ética. El EPD cuenta con autonomía y acceso directo al Directorio; administra el Canal de Denuncias y conduce las investigaciones internas; coordina las capacitaciones en materia de ética y cumplimiento; y mantiene los registros de regalos, reuniones con funcionarios públicos, declaraciones de vínculos y demás instrumentos del MPD.
- **Gerencias y Jefaturas de área:** son responsables de velar por el cumplimiento del Código de Ética en sus equipos, ejecutar los controles asociados al MPD, autorizar excepciones dentro de su nivel de competencia y reportar oportunamente cualquier riesgo o incumplimiento al EPD.

¹ También "Oficial de Cumplimiento".

	Código de Ética TecnImagen S.A.	Fecha: Versión: Elaborado:	27.07.2026 V.01 Consultores C360
---	---	---	---

8. CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS



TISA dispone de un Canal de Denuncias² administrado por el EPD, a través del cual cualquier persona puede reportar hechos o sospechas de infracciones al presente Código, al MPD o a la legislación vigente en materia de delitos económicos.

El Canal permite denuncias nominativas o anónimas, garantiza la confidencialidad de la identidad del denunciante y de los antecedentes aportados, y no se admiten represalias contra denunciantes de buena fe, testigos ni colaboradores en investigaciones.

Por otro lado, la presentación de denuncias falsas a sabiendas o con ánimo de perjudicar constituye una falta grave y será sancionada conforme a este Código y al RIOHS.

Todo colaborador tiene el deber de cooperar de buena fe en las investigaciones y auditorías internas. La omisión de reportar hechos denunciados que sean de su conocimiento puede constituir una infracción sancionable.

➤ Procedimiento³

- El EPD acusará recibo dentro de las 24 horas o el día hábil siguiente.
- La investigación tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles, prorrogable por 10 días adicionales.
- El denunciado será informado dentro de los 10 días hábiles desde el inicio de la investigación y tendrá 10 días para formular sus descargos.
- Las conclusiones serán elevadas al Directorio para la resolución definitiva.

9. CAPACITACION Y DIFUSION

TISA se compromete a difundir el presente Código de Ética a todos sus colaboradores y a las personas comprendidas en su alcance. Para ello:

- Se realizarán capacitaciones en materia de ética y cumplimiento al menos dos veces al año.
- Todo nuevo colaborador recibirá una inducción que incluirá el conocimiento del Código de Ética y del MPD.
- El EPD mantendrá actualizado el contenido de las capacitaciones conforme a los riesgos identificados en la Matriz de Riesgos.

²<https://www.sofidya.com/canal-etico.php?id=a96deaa0eb62dd4dbd58183748b7cb6e5b0606ccf1e20c843b1a05a30e0400f5386a695aaa0b6c17ac21cd3cc36b5417d4a4b82d542e258e9765df452f864e3c>

³ Revisar el Procedimiento de Gestion y Canal de Denuncias para más detalles.

	Código de Ética TecnolImagen S.A.	Fecha: Versión: Elaborado:	27.07.2026 V.01 Consultores C360
---	--	---	---

- Se mantendrá un registro de las capacitaciones realizadas y de las personas que han tomado conocimiento del Código.

10. COMPROMISO PERSONAL

Cada persona comprendida en el alcance de este Código tiene la responsabilidad individual de:

- Conocer y cumplir el Código de Ética y las políticas y procedimientos del MPD.
- Consultar al EPD o a su jefatura ante cualquier duda sobre la conducta esperada.
- Reportar oportunamente cualquier hecho o situación que pueda constituir una infracción.
- Actuar en todo momento conforme a los valores de integridad, transparencia y responsabilidad que definen a TISA.

11. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente Código de Ética entra en vigencia a partir de su aprobación por el Directorio de TISA y permanecerá vigente hasta que sea reemplazado o modificado.

Las modificaciones al Código serán propuestas por el Comité de Ética o el EPD y aprobadas por el Directorio. Todo cambio será comunicado oportunamente a las personas comprendidas en su alcance.

12. SANCIONES

El incumplimiento del presente Código de Ética constituye una falta grave en los términos del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) de TISA

Las sanciones aplicables incluyen, según la gravedad de la infracción:

- Amonestación verbal o escrita.
- Multa conforme al RIOHS.
- Término del contrato de trabajo o de la relación comercial, según corresponda.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones civiles o penales que procedan conforme a la legislación vigente. La resolución definitiva sobre sanciones disciplinarias corresponde al Directorio, previo informe del EPD y, en su caso, del Comité de Ética.

Tratándose de proveedores, contratistas y terceros, el incumplimiento podrá dar lugar a la terminación anticipada del vínculo contractual conforme a las cláusulas de cumplimiento incorporadas en sus respectivos contratos.

	Código de Ética TecnolImagen S.A.	Fecha: Versión: Elaborado:	27.07.2026 V.01 Consultores C360
---	--	----------------------------------	--

13. HOJA DE ACTUALIZACIONES

Versión	Fecha	Descripción de la Modificación	Modificado por	Aprobado Por
01	27.07.2026	Versión inicial		Directorio